

REPÚBLICA DE PANAMA
INSTITUTO DE INNOVACIÓN AGROPECUARIA DE PANAMÁ
OFICINA INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS

RESOLUCIÓN No. DG-30-2026
(de 5 de junio de 2026)

LA DIRECTORA GENERAL, ENCARGADA DEL
INSTITUTO DE INNOVACION AGROPECUARIA DE PANAMA

En uso de sus facultades legales, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley No. 162 de 2020, fue creado el Instituto de Innovación Agropecuaria de Panamá, en reemplazo del Instituto de Investigación Agropecuaria de Panamá, como una entidad autónoma, con personería jurídica y patrimonio propio, sujeto a la orientación de las políticas de Estado, por conducto del Ministerio de Desarrollo Agropecuario y de la Secretaría Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, sujeta a la fiscalización de la Contraloría General de la República, teniendo como función el encargarse de normar, diseñar, ejecutar y evaluar las actividades de investigación e innovación agropecuaria del sector público, así como la de ser responsable de orientar y certificar aquellas actividades de investigación agropecuarias ejecutadas por el sector no gubernamental.

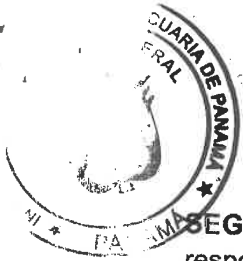
Que la suscrita Directora General, Encargada, con fundamento en el Numeral 8 del Artículo 19 de la Ley No. 162 de 2020, el Decreto No. 34 de 24 de febrero de 2026 del Presidente de la República y en la Resolución OAL-025-ADM-2026 de 25 de febrero de 2026 del Ministro de Desarrollo Agropecuario, posee, ejerce y lidera la Dirección General y la Representación Legal del Instituto de Innovación Agropecuaria de Panamá.

Que se hace necesario delegar funciones en los Directores Regionales de los Centros de Innovación Agropecuaria (CIA's) del IDIAP con la finalidad de optimizar los procesos de adquisiciones de bienes y servicios del IDIAP, por lo que;

RESUELVE:

PRIMERO: DELEGAR en (los) servidor (es) públicos del IDIAP, detallado (s) a continuación, la firma de solicitudes de bienes y servicios, convocatoria del acto público de selección de contratista, certificación de único proveedor, presidir el acto público de selección de contratista, la reunión previa y homologación cuando proceda, la adjudicación o declaratoria de desierto del acto público de selección de contratista, firma del pacto de integridad, rechazar las propuestas en cualquier etapa del proceso de contratación, resolver administrativamente las órdenes de compra, inhabilitar a los contratistas por incumplimiento de órdenes de compra y las resoluciones de adjudicación de bienes, obras y servicios que no excedan los cinco mil balboas B/5,000.00, correspondientes al procedimiento de selección de contratista de cotización en línea y compra menor:

Nombre	Cédula	Cargo
Ing. Gregorio Thomas	6-707-1092	Director Regional del Centro de Innovación Agropecuaria Comarca Ngäbe-Buglé del IDIAP



SEGUNDO: El servidor público al que se le han delegado estas facultades, será responsable por sus acciones u omisiones en el ejercicio de las facultades delegadas y está obligado a cumplir con los principios e inhabilidades establecidos en el artículo 28 del Texto Único de la Ley No. 22 de 2006, ordenado por la Ley No. 153 de 8 de mayo de 2020.

TERCERO: El servidor público al momento de ejercer las facultades delegadas, deberá advertir que actúa por delegación y por consiguiente las funciones otorgadas son intransferibles a otros funcionarios.

CUARTO: Esta delegación de funciones es revocable en cualquier momento por la Directora General a través de la resolución que corresponda.

QUINTO: Revocar cualquier otra resolución o designación anterior de delegación.

SEXTO: La presente Resolución entra en vigencia a partir de su firma.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 162 de 2020 y Texto Único de la Ley No. 22 de 2006 ordenado por la Ley No. 153 de 8 de mayo de 2020.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los cinco (5) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

Comuníquese y Cúmplase,


MGTR. MIRIAM VASQUEZ DE ORTEGA
Directora General, Encargada y
Representante Legal por Delegación



MVdeO/OAL/gd'arv

